Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20243030298861**
20243030298861
Fecha: **23-08-2024**

Bogotá D.C,

Señor
PABLO EMILIO MORALES
Director de Interventoría
CONSORCIO DIQUE MAI
correspondenciacanaldique@mab.com.co
pmorales@mab.com.co
Ciudad

No. de radicado al que responde: 20244090895972

ASUNTO: Aprobación Informe Mensual de Interventoría No. 12 versión 01 correspondiente al mes de mayo de 2024. Oficio con radicado ANI No. 20244090895972 del 23 de julio de 2024.
Contrato de Interventoría No. VGCON 470 de 2023 al Contrato de Concesión No. 005 de 2022.
Restauración de los Ecosistemas Degradados del Canal del Dique.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, por medio de la cual la interventoría Consorcio Dique Mai remitió el informe mensual de Interventoría No. 12 versión 1, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 31 de mayo de 2024; considerando que la versión mencionada del informe cumple con la información mínima requerida en el Contrato de Interventoría de la referencia según lo estipulado en el numeral 9.1.1 "*Informe Mensual*", Capítulo 9 del Anexo 4 "*Metodología y Plan de Cargas de Trabajo*", se otorga la aprobación del Informe mencionado, conforme al Formato GCSP-F-202 (adjunto).

Por lo anterior, se solicita el envío de la facturación correspondiente al periodo del 1 al 31 de mayo de 2024 por parte de la interventoría, para proceder con el pago respectivo.

Cordialmente,

JAIME LEÓN JIMÉNEZ OSORIO
Gerente de Proyectos Portuarios y Fluviales (E) – VGCON

Anexos: 1 PDF
cc: 1) CONSORCIO DIQUE MAI pmorales@mab.com.co BOGOTA D.C.
Proyectó: Diego Andres Acuña Pedraza - Apoyo técnico a la supervisión GPPyF- VGCon
VoBo: CINDY ANDREA VARGAS TORRES, DIEGO ANDRES ACUNA PEDRAZA
Nro Rad Padre: 20244090895972
Nro Borrador: 20243030049301

Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20243030298861**
20243030298861
Fecha: **23-08-2024**

GADF-F-012

Agencia Nacional de Infraestructura
Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 484 88 60
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

JAIME LEON JIMENEZ OSORIO
2024.08.23 17:12:02
Firmado Digitalmente
CN=JAIME LEON JIMENEZ OSORI
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INFRA
E=jljimenez@ani.gov.co
Llave Pública
RSA/2048 bits

Al responder citar este consecutivo:
CMAI-2-470-0953-24

Cartagena DC y T, 23 de julio de 2024

Doctor
JAIME LEÓN JIMÉNEZ OSORIO
Gerente (E) de Proyectos Portuarios y Fluviales - GVCON - ANI
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
Avenida Calle 24 N° 59-42 Piso 4 Torre 2
BOGOTÁ

Referencia: **CONTRATO VG CON 470 DE 2023:** " INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A; LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL, REDES, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DE BIENES A LA NACIÓN, PARA LA "RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS DEGRADADOS DEL CANAL DEL DIQUE"

Asunto: **GA - Contrato VGCON 470 De 2023. Remisión del Informe mensual de Interventoría No. 12 Correspondiente al mes de mayo de 2024- En respuesta al oficio ANI 20243030236351.**

Respetado Doctor:

En cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales, mediante el presente nos permitimos remitir el Informe mensual de Interventoría No. 12, correspondiente al mes de mayo de 2024, el cual se encuentra debidamente ajustado conforme las observaciones realizadas por la ANI mediante oficio 20243030236351 del 10 de julio de 2024 y a los ajustes que fueron realizados en los informes mensuales de enero, febrero marzo y abril de 2024, así:

COMPONENTE AMBIENTAL

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia
CONTACTO:

Al responder citar este consecutivo:
CMAI-2-470-0953-24

Observación ANI

1. *Con el ánimo de continuar con la trazabilidad del numeral 5.5.1.3.1 Actualización Inventario Forestal, favor relacionar las gestiones realizadas por la interventoría en relación con lo descrito en el informe del mes de mes abril frente a lo relacionado con el sitio de disposición temporal del material de dragado*.

Respuesta Interventoría: Se atiende la observación y se incluye en el numeral 5.5.1.3.1 Actualización Inventario Forestal, la gestión realizada durante el mes de mayo relacionada las actividades de disposición de material dragado en sitio no autorizado.

Observación ANI

2. *En relación con las medidas de manejo de fauna no se evidencia variación entre lo manifestado en el informe de abril versus lo manifestado en mayo, por lo que se solicita se relacionen las gestiones realizadas por la interventoría en el mes de mayo para conminar al Concesionario al cumplimiento de la obligación.*

Respuesta Interventoría: Se atiende la observación. Se elimina el texto reportado en el mes de abril y se incluye el seguimiento realizado por la Interventoría durante el mes de mayo dentro del numeral 6.3.4.4 SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PAGA, en las siguientes fichas de manejo ambiental: Control protocolos de fauna y flora en obra y Protección de la fauna en vías.

COMPONENTE JURÍDICO

Observación ANI

1. *En el numeral 5.1.2.1 "ESTADO DE LAS GARANTIAS OTORGADAS POR EL CONCESIONARIO", falta actualizar información con tramite y pronunciamientos relacionados con actualización de las garantías por el Otrosí 1 de 2024 del Contrato de Concesión con pronunciamientos de la Interventoría del mes de abril, pues solo se reporta en los dos párrafos finales de este numeral lo relacionado a la actualización de valores por IPC. Se evidencia que este reporte si quedó en las conclusiones del numeral 7.1.2. por lo que se solicita ajustar para que guarde coherencia.*

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia
CONTACTO:

Al responder citar este consecutivo:
CMAI-2-470-0953-24

Respuesta Interventoría: Se atiende la observación y se realiza el ajuste correspondiente.

Observación ANI

2. Tabla 21. Se hace referencia en las NOTAS al Anexo 5 de la póliza de cumplimiento no obstante en las OBSERVACIONES no se deja ninguna consideración sobre el particular.

Respuesta Interventoría: Se atiende la observación y se realiza el ajuste correspondiente.

Observación ANI

3. Tabla 23. Se hace referencia en las NOTAS al Anexo 12 de la póliza RCE no obstante en las OBSERVACIONES la consideración que se registra hace referencia al anexo 11.

Respuesta Interventoría: Se atiende la observación y se realiza el ajuste correspondiente.

Observación ANI

4. Tabla 25. Se hace referencia en las NOTAS a los Anexos 14 y 7 de las pólizas Todo Riesgo no obstante en las OBSERVACIONES no se deja ninguna consideración sobre el particular.

Respuesta Interventoría: Se atiende la observación y se realiza el ajuste correspondiente.

Observación ANI

5. Tabla 150. Corregir plazo ejecutado del contrato de interventoría a la fecha de corte del informe.

Respuesta Interventoría: Se atiende la observación y se realiza el ajuste correspondiente.

Observación ANI

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia
CONTACTO:

Al responder citar este consecutivo:
CMAI-2-470-0953-24

> *6. Finalmente se evidencia un error de forma en la TABLA 154 donde se registra la información de la póliza RCE del contrato de Interventoría, pues la Información del último renglón de las NOTAS está incompleta.*

Respuesta Interventoría: Se atiende la observación y se realiza el ajuste correspondiente.

COMPONENTE RIESGOS

Observación ANI

> *1. Para la metodología ASG+R, el interventor debe atender todas las preguntas orientadoras, (en caso de que no aplique la pregunta justificar el motivo); así mismo ajustar lo indicado en las casillas de "Causante de riesgo", puesto que estas no se refieren al riesgo contractual que se puede materializar si no a la causa que lo materializa de acuerdo con el contexto del proyecto.*

Respuesta Interventoría: Se atendieron las observaciones respondiendo la totalidad de las preguntas orientadoras y a su vez los causantes de riesgo que se establecen en la metodología ASG+R.

Observación ANI

> *2. Para la sección 6.6.6.2 AREA AMBIENTAL no se evidencia el riesgo modo compartido referente a sobrecostos por compensaciones socioambientales (secciones 13.2 (vi) y 13.3 (v)).*

Respuesta Interventoría: Se incluye el reporte con el riesgo relacionado a las compensaciones socioambientales conforme a las asignaciones previstas para el Concesionario y la ANI.

Observación ANI

> *3.Aunado a la anterior sección, indican el riesgo a cargo del Concesionario "Los efectos favorables y/o desfavorables de los costos y las demoras en la gestión para la obtención de los planes o instrumentos de manejo ambiental, conceptos y demás permisos o autorizaciones de carácter ambiental, así como las gestiones que sean requeridas durante la ejecución del Proyecto. (Romanito (xii), pág. 234)", citan el Romanito xii, el cual no pertenece al riesgo citado.*

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia
CONTACTO:

Al responder citar este consecutivo:
CMAI-2-470-0953-24

Respuesta Interventoría: se corrige el romanito del riesgo citado**.**

Observación ANI

4. Así mismo para la sección 6.6.6.2 indican el Riesgo compartido:

Riesgo compartido:

"(vii) Los efectos favorables y/o desfavorables de i) las modificaciones al Instrumento Ambiental Aplicable al Proyecto, permisos, autorizaciones, planes o instrumentos de manejo ambiental luego de su aprobación inicial, ii) la gestión de una licencia ambiental o iii) la ejecución de obras por fuera del Área de Implantación de las Intervenciones, en todos los casos por causas imputables al Concesionario."

Los efectos favorables y/o desfavorables de los costos y las demoras ante la eventual necesidad de obtener una licencia ambiental u otro mecanismo de seguimiento y control ambiental no contemplado o diferente al Instrumento Ambiental Aplicable al Proyecto, que se deriven de modificaciones regulatorias posteriores a la fecha de apertura del Proceso de Selección. (Romanito iv), pág. 238)

Se aclara que este segundo riesgo se asocia a los COSTOS y DEMORAS ante la necesidad de licenciamiento u otro mecanismo de seguimiento y control ambiental, el cual difiere de los efectos de la GESTIÓN de licencia ambiental, en este sentido son riesgos diferentes que no tienen asignación compartida.

Respuesta Interventoría: se desliga el segundo riesgo del acápite señalado y se evalúa en la sección correspondiente a la ANI, en cumplimiento de la asignación establecida en el Contrato.

Observación ANI

5. En la misma sección mencionan:

A cargo de la ANI:

"(iv)Los efectos favorables y/o desfavorables de los costos y las demoras ante la eventual necesidad de obtener una licencia ambiental u otro mecanismo de seguimiento y control ambiental no contemplado o diferente al Instrumento

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia
CONTACTO:

Ambiental Aplicable al Proyecto, que se deriven de modificaciones regulatorias posteriores a la fecha de apertura del Proceso de Selección."

Fuerza mayor ambiental por el siguiente evento:

Si transcurriere más del cincuenta por ciento (50%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable para la expedición o modificación de permisos, concesiones y autorizaciones ambientales –PCAA -. Para los casos de PCAA que no estén reglamentados por la Ley, el tiempo para la activación de la Fuerza Mayor Ambiental se definirá con base en el procedimiento interno adoptado por la Autoridad Ambiental competente para la evaluación del PCAA objeto de análisis.

Se evidencia que en un mismo análisis juntan los riesgos de Fuerza Mayor Ambiental el cual difiere del riesgo de COSTOS Y DEMORAS por la necesidad de contar con licencia ambiental, se deben evaluar de manera independiente.

Respuesta Interventoría: se desliga el riesgo de Fuerza Mayor Ambiental del acápite señalado y se evalúa al concluir el análisis de los riesgos asignados para el Concesionario y la ANI.

6. Para la sección 6.6.6.5 AREA DE REDES, indican el riesgo: "Parcialmente, los efectos favorables y/o desfavorables derivados de las variaciones en el Valor Estimado de Redes para el traslado y/o intervención de Redes, en tanto que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, la obligación de la ANI de cumplir con las condiciones y plazos previstos expresamente en este Contrato de lo que corresponda al porcentaje en que la ANI asume dicho riesgo, estrictamente de conformidad con lo previsto en este Contrato. (Romanito (ix), pág. 234) y (Romanito (vii), pág. 239)" asignado al público, el interventor debe evaluar tal afirmación puesto que es compartido.

Así mismo en línea con lo anterior el mismo riesgo lo repiten:

"Salvo por las coberturas a cargo de la ANI expresamente previstas en el presente Contrato, los efectos favorables y/o desfavorables de las variaciones en el Valor Estimado de Redes para traslado y/o intervención de Redes. (Romanito (ix), pág. 234)"

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia
CONTACTO:

Al responder citar este consecutivo:
CMAI-2-470-0953-24

> *Se debe unificar el riesgo puesto que es asignado a las partes, así mismo se indica que el riesgo se encuentra dentro del área de Redes denominado "sobrecostos de redes".*

Respuesta Interventoría: Se establece el riesgo compartido de acuerdo con las condiciones contractuales en capítulo xiii, numerales 13.2 y 13.3; de acuerdo con la observación realizada.

> *7. Para la sección 6.6.6.6 AREA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, en el riesgo "Los sobrecostos asociados a los cambios en los Estudios y Diseños en cuanto a que la asunción de este riesgo conlleva los efectos favorables y/o desfavorables de la realización de obras no previstas en este contrato siempre que i) sean decididos autónoma y exclusivamente por la ANI, o ii) sean consecuencia de trámite del Instrumento Ambiental Aplicable al Proyecto o Trámites y Permisos de naturaleza ambiental, por razones no imputables al Concesionario. (Romanito (viii), pág. 239)", el interventor debe evaluar el contexto, justificación de probabilidad e impacto puesto que lo indicado en el informe de estudio por el mismo no se relacionan con el riesgo.*

Respuesta Interventoría: Se reevaluó el contexto, la justificación de probabilidad e impacto, dados los posibles impactos por el cambio en los Estudios y Diseños por trámite del Instrumento Ambiental Aplicable al Proyecto o Trámites y Permisos de naturaleza ambiental, por razones no imputables al Concesionario. Situación que a la fecha se presenta por la solicitud de cambio del instrumento de control ambiental (Licencia Ambiental) requerido por la Autoridad Ambiental ANLA.

COMPONENTE TÉCNICO

Observación ANI

> *1. Dejar introducción en la siguiente página.*

Respuesta Interventoría: Se atiende la observación y se realiza el ajuste correspondiente.

Observación ANI

> *2. Tablas 3 y 4. Ajustar el formato de las tablas dado que no son legibles.*

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia
CONTACTO:

Al responder citar este consecutivo:
CMAI-2-470-0953-24

Respuesta Interventoría: Se atiende la observación y se realiza el ajuste correspondiente.

Observación ANI

> *3. Tablas 1 y 2. Especificar el numero correspondiente en el plan hidrosedimentológico.*

Respuesta Interventoría: Se atiende la observación y se realiza el ajuste correspondiente.

Observación ANI

> *4. Ajustar la redacción cuando se relacionan "zonas de botadero" o "botadero" ya que corresponden a Zonas de Disposición de Material de Excavación Sobrantes – ZODMES.*

Respuesta Interventoría: Se atiende el requerimiento y se ajusta el texto en el informe, de conformidad con la terminología utilizada en el Contrato.

Observación ANI

> *5. Respecto a la información indicada por la Interventoría sobre el estado de las garantías otorgadas por el concesionario se indica:*
>
> *"En virtud de lo anterior, a la fecha de corte del informe de mayo de 2024, está pendiente de la ANI el concepto de las garantías contractuales, de conformidad con el ajuste en valor de la totalidad de las garantías contractuales"*
>
> *Respecto a lo anterior, respetuosamente se solicita ajustar la redacción indicando que por parte de la Agencia se está realizando la respectiva verificación de las garantías de conformidad con las disposiciones legales vigentes.*

Respuesta Interventoría: Se atiende el requerimiento y se ajusta el texto en el informe.

Observación ANI

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia
CONTACTO:

Al responder citar este consecutivo:
CMAI-2-470-0953-24

6. Respecto al anexo donde se encuentra registrado el grupo de profesionales que elaboró, revisó y aprobó el informe, se solicita que las firmas se encuentren completas.

Respuesta Interventoría: Se atiende el requerimiento y se ajusta la hoja de firmas.

De esta manera damos respuesta de fondo a su requerimiento quedando atentos a la revisión y aprobación del informe, para poder continuar con el proceso de radicación y pago del acta de reconocimiento correspondiente a los servicios de interventoría de mayo de 2024.

Cordialmente,

PABLO EMILIO MORALES TORRES

Firmado digitalmente por PABLO EMILIO MORALES TORRES
Fecha: 2024.07.23 16:57:51 -05'00'

PABLO EMILIO MORALES TORRES
Director de Interventoría

Anexo: Carpeta comprimida

Elaboró: DAGC
Revisó: PEMT

WWW.MAB.COM.CO
Av. El Dorado N° 69-76
Torre 3 Ofic. 501
Bogotá D.C. - Colombia
CONTACTO: